



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Restitución)
Demandante	Arrendamientos Echeverri y Asociados S.A.S.
Demandado	Martha Lucia Arango Saldarriaga y otros
Radicado	05001 40 03 013 2019 00759 00
Auto	Interlocutorio No. 3120
Asunto	Levanta medida cautelar

Teniendo en cuenta que el presente terminó mediante sentencia No. 27 del 31 de enero de 2020 y teniendo en cuenta que en dicha providencia no se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada, considera el Despacho procedente acceder a la solicitud elevada por la demandada, por lo que, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-736045, de propiedad de la demandada Martha Lucia Arango Saldarriaga.

Oficiese a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, para que inscriba el levantamiento de la medida y expida a costa del interesado el certificado de libertad y tradición actualizado.

Se pone de presente, que la medida fue comunicada mediante oficio No. 1732 de 10 de septiembre de 2019.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 205 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 2 DE DICIEMBRE DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

APH

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5fbaa8c988defdac0c4d1d49bbfa44a91e8af93f982e7011931417ff2abf46**

Documento generado en 01/12/2022 03:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>